CONSTANCIA**:** 08-11-2022. Señor juez, le informo que la parte demandante con la coadyuvancia de la parte demandada presenta escrito donde solicitan suspensión del proceso.

A Despacho para resolver.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No 2125

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SANDRA MILENA NOREÑA SANCHEZ
DEMANDADO: ALIRIO ANTONIO TABORDA BARRENECHE
RADICADO: 170014003002-2022-00498-00

Vista la constancia anterior, se DISPONE:

Previo a proceder a atender lo solicitado en escrito anterior se requiere a la parte interesada para que indique hasta cuando pretende suspender el proceso.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75088bd791a7b3d353381f8bfb0eec8ac43d2ab9ed1242aa32a32177cbbff53d**

Documento generado en 08/11/2022 07:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica